

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(RE AL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE AGRICULTURA

CIRCULAR—TRIGOS

Para dar cumplimiento al artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de Octubre de 1933 y con el fin de que en todo momento puedan saberse las cantidades de trigo que como sobrante existe en la provincia, los Ayuntamientos deberán ajustarse para la remisión de los estados a esta Sección de Agricultura, al formulario que a continuación se inserta, partiendo de los estados últimamente remitidos.

Formulario que se cita

Ayuntamiento de..... Partido judicial de.....
Existencia de trigo en 1.º de Qq. Mm.
Ventas realizadas en el mismo mes...
Quedan.....
Nuevas declaraciones.....
TOTAL.....

Zamora 27 de Marzo de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora de esta Diputación en sesión de 21 de Septiembre de 1933.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso, asistiendo los Vocales señores Carreras, García, Blanco, Corti, Calvo y Hernández.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, tomándose seguidamente los acuerdos siguientes:

Significar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que los alienados procesados Francisco Bueno, de Benavente y Mateo Ratón, de Tollo, serán recluidos en los Manicomios provincial de Valladolid y San de Dios en Palencia, respectivamente, a fin de que interese de la Dirección general de Prisiones designe dos Oficiales del Cuerpo que efectúe el traslado.

Hacerse cargo en definitiva de los gastos que ocasionen y hayan ocasionado en el Manicomio, los dementes Sebastiana López, de Muga de Sayago y Sofronio Pérez, de Villárdiga, por haberse demostrado su pobreza legal.

Condonar a D. Alonso Fadón, de Muga de Sayago, las estancias que ha causado como enfermo en el Hospital de la Encarnación.

Conceder a dos vecinos de Sagunto (Valencia), una niña de este Hospicio que tienen solicitado para prohiarla.

Entregar dos niñas asiladas en el Hospicio a las reclamantes Trinidad Alonso, de San Adrián del Valle y Francisco Tamames de, El Maderal.

Conceder autorización para contraer matrimonio a la ex asilada Isidora Blanco, residente en Aspariegos.

Reclamar documentos para resolver las petición del subsidio de una peseta diaria, a las vecinas de Benavente, Bárbara Ledo y Brígida Lorenzo.

Idem idem para resolver la petición de ingreso en el Colegio de ciegos de Madrid, de la niña Lucía Panero, de Manganeses de la Lampreana.

Idem idem para petición de subsidio de una peseta a D. Desiderio y D.ª Visitación Huertas, de Cabañas de Sayago.

Significar al Sr. Administrado del Hospital Asilo de Toro, reclame los gastos ocasionados en dicho Establecimiento por los heridos en el accidente de camioneta, al señor propietario de la misma.

Recluir en el Manicomio de Palencia al demente Gabino Gutiérrez, de Castronuevo.

Conceder el subsidio de una peseta diaria a D.ª Antonia Rodríguez, de Cabañas de Sayago.

Aprobar la cuenta de material de la Fiscalía de la Audiencia provincial y que se una al libramiento correspondiente.

Consignar en los suplementos de crédito que se presentan a aprobación en esta misma sesión, la cantidad necesaria para las obras más urgentes en el Hospicio provincial.

Aprobar la cuenta general de presupuestos del ejercicio de 1932 y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días para oír reclamaciones.

Anticipar al becario de esta Diputación don Antonio Arias Gago, parte de la cantidad consignada para ampliar sus estudios de música en Bélgica, concediéndole, asimismo, una cantidad para gastos de viaje a expresada Nación.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Librar a favor del Administrador del Hospital-Asilo de Toro, la cantidad que interesa para cubrir gastos de aquél Establecimiento durante el mes actual y aprobar la cuenta de gastos del mes de Agosto.

Suspender el envío del BOLETIN OFICIAL a varios Ayuntamientos que adeudan la suscripción del año 1932.

Aprobar los precios medios de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Idem el expediente de suplementos de crédito, exponiéndole al público para oír reclamaciones durante quince días.

Significar al Alcalde de Videmala reproduzca, cuando esté en vigor el nuevo presupuesto, la petición de subvención para material y mobiliario de la Escuela de niñas de aquél pueblo.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto las dos proposiciones que se han presentado para el concurso de adquisición de un armario frigorífico con destino al Hospital de la Encarnación.

Idem la instancia de D. Julián Feo, de Villabuena, que solicita una beca para la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, a la Comisión de presupuestos, por si estima consignarlo en el presupuesto inmediato.

Contratar con la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español» con representación en esta plaza, los accidentes de trabajo que puedan ocurrir a obreros de la Diputación.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL la subasta de conservación de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal de la Hiniesta a Carbajales.

Inspección provincial de Veterinaria

En la Gaceta de Madrid del día 27 del actual y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal de Valdescorriel.

Municipios que integran el partido veterinario, Valdescorriel; capitalidad del partido, Valdescorriel; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; causa de la vacante, defunción; censo de población, 756; dotación anual por servicios veterinarios 1.320 pesetas; censo ganadero, 1630 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 60; servicios de mercados o puestos, si; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso treinta días; observaciones, servicios unificados.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Zamora 28 de Marzo de 1934.

Remitir a la Administración de Rentas públicas de la provincia, la relación de anticipos reintegrables que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos en el año 1934, por construcción de caminos vecinales y que remita a esta Diputación los repartimientos que se presenten en dicha Dependencia.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudios del proyecto del camino vecinal de Villanueva de las Peras a la carretera de Benavente a Mombuey.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para estudiar el trozo 2.º del camino vecinal del Mercado del Puente a la carretera de Villacastín a Vigo por Remesal y librar a favor del Ingeniero encargado el sobrante del presupuesto para estudio de este camino.

Quedó enterada de la demanda presentada contra la Diputación por el obrero Mateo Feo Esteban, en reclamación de jornales.

Interesar, de nuevo, del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, autorización para continuar gratificando al Oftalmólogo D. Gerardo Pastor, sin que se considere incompatible con el haber pasivo que percibe del Estado.

Delegar en los Sres. Presidente y Carreras para que solucionen el asunto referente a reclamación de obreros por despido sin previo aviso.

Conceder a D. José Fernández, Interventor de fondos provinciales, los 25 días de licencia que interesa.

Idem a varios Ayuntamientos un último y definitivo plazo hasta el 15 de Octubre próximo para que hagan efectivas sus deudas con la Diputación.

Significar a la Casa Zamorana, en Santander, el agradecimiento de la Corporación por el envío de fotografías y atenciones dispensadas a la Colonia escolar de Zamora.

Gratificar al Médico encargado de la asistencia a las Colonias del Preventorio de San Martín de Castañeda.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Gonzalo Alonso. R-3464

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 19 de Octubre de 1933.

Fué presidida por D. Gonzalo Alonso, estando presente los Vocales Sres. Blanco, García, Corti, Carreras y Calvo.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad y se despacharon los expedientes siguientes:

Admisión definitiva en el Hospicio de los niños Franco Cipriano Pozo, de Vadillo de la Guareña; Gervasio García, de Aspariegos y Luis del Barrio, de Granja de Moreruela.

Devolver las niñas asiladas en el Hospicio Angelita Campos García y Severiano Felipe Francia, a sus madres respectivas, que los reclaman.

Delegar en el Sr. Diputado Visitador del Hospicio para que se informe de la conducta del exasilado Luis García, que solicita reingresar en el Establecimiento.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en la Leprosaría de Fontilles, por Severina Rodríguez, de Lubián, correspondiente al tercer trimestre.

Reclamar a Emeterio Baena, de Fuentesauco, los documentos necesarios para resolver su petición de subsidio de una peseta diaria.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a María Inés, de Toro y a Victoriana García, de Valdescorriel.

Devolver a Tomasa Pérez, de Ferreras de abajo, su hija M.ª Evangelina, ingresada en el Hospicio.

Conceder el subsidio de una peseta diaria a Mateo Carnero, de Zamora y a Petronila Paino y Baltasara Alvarez, de Benavente.

Aprobar la cuenta de gastos del Enfermero Sr. Ballesteros por traslado de la demente Francisca Antón, desde Prt-Bou, al Manicomio de Valladolid, gratificándole además con 28 pesetas; y depositar en la Caja provincial los 33'70 francos que poseía la alienada a nombre de la misma.

Acceder a que continúe asilado en el Hospicio el niño Eufasio de San José, de El Pego.

Trasladar al Hospital de la Encarnación, para ser observado, al presunto demente Celestino Ferrero, de Villanueva de Valrojo, reclamándole certificación de pobreza legal.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del ejercicio de 1933.

Remitir a varios Ayuntamientos relación de contribuyentes que figuran en el padrón con menor cédula de la que les corresponde, para que se les expida la que les pertenece en el ejercicio de 1933.

Conceder a D. Eliseo Alonso, de Zamora, reducción de su cédula personal en atención a la familia numerosa que tiene a su cargo.

Aprobar la cuenta de obras realizadas en el Sanatorio de San Martín de Castañeda, en los meses de Junio y Agosto próximos pasados.

Abonar al Alcalde de Codesal, la subvención que le fué concedida para arreglo de una fuente.

Adjudicar a D. José M.ª Laita, el concurso de adquisición de un armario frigorífico para el Hospital de la Encarnación, siempre que se ajuste exactamente a las condiciones que se expresaban en aquel.

Conceder al Guarda del Sanatorio de San Martín de Castañeda, una cantidad para combustible durante el año, recordándole la obligación que tiene de vivir en el Establecimiento.

Conceder el anticipo reintegrable de dos pagas de su haber a dos Peones camineros.

Idem un plazo de quince días al Ayuntamiento de Peñausende, para que haga efectivo el tercer trimestre de Moratoria del ejercicio de 1933.

Aprobar la nómina de recaudadores de cédulas personales del ejercicio 1932.

Idem varias facturas.

Librar a favor de los Administradores de los Hospitales de Benavente y Toro, la cantidad que interesan para cubrir gastos en el mes de Octubre de expresados Establecimientos.

Aprobar definitivamente los suplementos de crédito, que se incorporen al presupuesto y se pongan en ejecución.

Requerir a los Ayuntamientos deudores por aportación forzosa y BOLETIN OFICIAL en el tercer trimestre, para que hagan efectivos sus descubiertos.

Reclamar a D. Anibal Pérez, lo que adeuda por renta de «La Candelada», manifestándole si desea prorrogar el contrato por haberse terminado el plazo.

Conceder a los Maestros de niñas y niños del Hospicio aumento de indemnización por casa habitación y que pase a Intervención para que lo tenga en cuenta al confeccionar el proyecto del nuevo presupuesto.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos de conservación de caminos vecinales del mes de Septiembre.

Idem idem las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales durante el mes de Septiembre.

Conceder a D. Doroteo Colino, vecino de Cubillos, autorización para construir inmediato a la carretera de Zamora a Cubillos, con sujeción a las condiciones que se le señalan.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Villanueva de las Peras a la carretera de Benavente a Mombuey, y que se ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Santa Croya de Tera, como Entidad peticionaria del camino, para que manifieste si están libres los terrenos y verifique el replanteo.

Sustituir las gratificaciones fijas del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales conforme a la Orden del Ministerio de Obras públicas de 7 de Septiembre último.

Aprobar la cuenta de gastos en la toma de datos y redacción del segundo proyecto del camino vecinal de Villanueva de las Peras a la carretera de Benavente a Mombuey y unir dicha cuenta como justificante al libramiento correspondiente.

No devolver al contratista de las obras del trozo segundo del camino vecinal de Zamora a Almaráz, la fianza que tiene constituida hasta que se manifieste si se ha apelado de la sentencia dictada contra dicho contratista en el juicio seguido de menor cuantía sobre este asunto.

Conceder una máquina sombradora a don

Marcelino Cabrero, de Zamora, por el plazo de un mes, abonando los desperfectos que sufra dicha máquina.

Archivar en Intervención el acta e inventario de entrega de la Granja agrícola a la Diputación, para incluirlos en los bienes generales de la Corporación; respetar, por el momento, en sus empleos, con la condición de jornaleros a los obreros que en la Granja tenía el Estado y autorizar al Sr. Presidente para que organice cursillos agrícolas en la provincia, en la forma más práctica y beneficiosa.

Quedó enterada de la sentencia recaída en el juicio seguido contra esta Diputación por el obrero Mateo Feo, en reclamación de cantidad por accidente de trabajo.

Interesar de las Diputaciones de Castilla la Vieja, manifiesten con cuanto han contribuido para el monumento a los mártires de Jaca.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Gonzalo Alonso. R-3982

ANUNCIO

La Comisión gestora, en sesión del día 27 del actual, acordó llevar a cabo por contrata, previa subasta, las obras de conservación en varios kilómetros de los caminos vecinales de Toro a Castronuevo, Aspariegos a Piedrahita de Castro, del límite de la provincia de Valladolid a la carretera de Madrid a la Coruña por Cotanes, de Quintanilla de Urz a la carretera de Benavente a Mombuey, Villafáfila a la estación de La Tabla, Vezdemarbán a San Pedro Latarece, Tapioles a Villalpando, Perilla de Castro al puente La Estrella y Peleagonzalo a la carretera de Toro a Pedrosillo; publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicable por disposición del artículo 119 del Estatuto provincial, para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes en la Secretaría de la Excmo. Diputación, durante las horas de oficina; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Zamora 31 de Marzo de 1934. — El Presidente, Emilio Corti. — El Secretario, A. Casaseca.

Cámara Oficial de Comercio e Industria

DE LA
provincia de Zamora

La Cámara oficial de Comercio e Industria de la provincia, por acuerdo tomado en su última sesión, ha designado recaudadores de sus cuotas corporativas, tanto para el periodo voluntario como para el ejecutivo, a los de las contribuciones del Estado en cada zona, que son los siguientes señores:

Capital, D. Daniel Salvadores Poyan.
Alcañices, D. Hermínio Maillo García.
Benavente, D. Pablo Magarzo Sánchez.
Bermillo de Sayago, D. Juan Fernández Serano.
Fuentesauco, D. Marcial de Blas Gómez.
Puebla de Sarabria, D. Honorino Requejo Rodríguez.
Toro, D. Bernardo Barbosa San Emeterio.
Villalpando, D. Ramiro Armendáriz Martínez.

En su consecuencia, me permito esperar de las autoridades y Corporaciones de la provincia, como asimismo de los electores de la Cámara, que se servirán reconocer, tanto a dichos señores como a sus agentes, en la función que se les encomienda, y guardarles las consideraciones que en los mencionados cargos les son debidas reglamentariamente.

Lo que cumplesme hacer público por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a todos los efectos legales que procedan.

Zamora 27 de Marzo de 1934. — El Presidente, V. Alvarez. R-912

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Terminada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre del año 1933, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crea conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten. San Pedro de la Viña 20 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Guillermo Lobato. R-856

TORREGAMONES

Don Francisco Iglesias Alfonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torregamones. Hago saber: Que por el Ayuntamiento que presido han sido designados Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la confección del repartimiento de utilidades para el año actual, los señores siguientes:

Parte real

Don Teodoro Carrero Pintado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.
Don Manuel Pascual Pascual, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.
Don Baltasar de Pedro Tejado, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.
Don Pablo Carrascal Alfonso, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Domingo Pascual Fuentes, mayor contribuyente por rústica, vecino.
Don Jerónimo Miano Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana.
Don Daniel Alfonso Garrote, mayor contribuyente por industrial.
Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de siete días, pasados los cuales no serán admitidas. Torregamones 24 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Francisco Iglesias. R-905

RABANALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal. También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos. Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Rabanales 22 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Fulgencio Gelado. R-884

GALLEGOS DEL PAN

Don Nemesio Esteban Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Pan. Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del año actual 1934, del repartimiento de utilidades de este Municipio, tendrá lugar en los días 2 y 3 del próximo mes de Abril y durante las horas de nueve a dieciséis, en el domicilio del recaudador nombrado al efecto D. Santos Serrano Sebastián. En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiéndolo hacer asimismo hasta el día quince del

mismo mes de Abril en el mismo domicilio y sin recargo alguno, como segundo periodo voluntario.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado el último día de los citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante todo el mes de Abril o sea del 11 al 30, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito como lo preceptúa el mencionado artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 del día 1.º de Mayo siguiente.

Gallegos del Pan 24 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Nemesio Esteban. R-888

PIÑERO (EL)

Formalizado el repartimiento general de utilidades para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, a contar de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos así como hacendados forasteros, y entablar las reclamaciones que creyeran pertinentes al mismo; pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

El Piñero 23 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Valentín Cruz. R-887

GALLEGOS DEL RIO

Terminada por este Ayuntamiento pleno la formación de la rectificación del padrón de habitantes de este distrito de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo crea justo y presenten las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá las que se presenten.

Gallegos del Río 18 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Andrés Barrero. R-885

SANTA CROYA DE TERA

Don Ignacio Vara Miguélez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santa Croya de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este distrito que me honro presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó proceder a verificar el deslinde de las praderas comunales de este municipio, haciéndolo público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los colindantes interesados.

Las operaciones de deslinde darán principio después de los quince días al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, por la Comisión nombrada al efecto, en la pradera de la Vega y sucesivamente las demás, a medida que la Comisión lo acuerde.

Todos los dueños de fincas colindantes a dichas praderas, pueden concurrir, si así le conviniere, a dichos actos y presentar las reclamaciones que consideren justas, con los documentos legales que lo justifiquen, en el plazo de ocho días, ante este Ayuntamiento; pues pasado que estos sean, ninguna será admitida.

Los propietarios de fincas u otras personas que después de realizado el deslinde, no respeten los hitos o mojones que por la Comisión se verifiquen, se entenderán por reincidentes y como reos de usurpación serán denunciados y castigados con arreglo al Código penal vigente.

Santa Croya de Tera 20 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Ignacio Vara. R-877

FONFRÍA

Don Francisco Rodríguez Campesino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fonfría.

Hago saber: Que a los diez siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá en estas Casas Consistoriales y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, en unión de dos in-

dividuos más del Ayuntamiento, a la celebración de la subasta para el arriendo de los derechos sobre los puestos públicos en las ferias que se celebren en este pueblo los días 22 de cada mes y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría, donde puede ser examinado, así como las Ordenanzas sobre referido impuesto.

El arriendo será por tres años: que son 1934, 1935 y 1936, bajo el tipo de setecientas pesetas por cada año y se hará la rebaja en el primer año de lo que corresponda a las ferias que se han celebrado antes de esta subasta en el primer año.

En el caso de no haber licitadores, o habiendo uno no acepta el remate, por las causas que explica el pliego de condiciones, la Comisión procederá dentro del tercer día a nueva subasta y a la misma hora, rebajando el tipo de esta en un 10 por 100 y guardando en la misma las formalidades exigidas para la primera.

Dado en Fonfría a 23 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Francisco Rodríguez. R-878

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Por el término de ocho días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1934, para que pueda ser examinado y presentar, los que se crean perjudicados, sus reclamaciones.

En los días del 10 al 15 de Abril se procederá por el Recaudador municipal D. Tomás Miguélez, en su domicilio, sito en la calle de Luis Morán, al cobro del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del actual año, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros y evitarles ser apremiados.

Santa Cristina de la Polvorosa 21 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Luis Rodríguez. R-855

VENIALBO

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos Trinitario Domínguez Sánchez y Lorenzo Moretón Rivera, a quienes este Ayuntamiento ha instruido expedientes de prófugos por la falta de presentación, se les cita para que el día 6 del próximo mes de Abril y hora de las nueve y treinta minutos, y comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia al juicio de exenciones, o justifiquen la causa si no se presentaron; advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en virtud de ignorarse el paradero de los mozos referidos, se extiende ésta para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos.

Venialbo 19 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Hipólito Rodríguez. R-852

MORALES DE TORO

Confeccionado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto ordinario que ha de regir en este distrito y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Morales de Toro 22 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Belisario Gómez. R-853

FERRERAS DE ABAJO

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo el mozo Benjamín Arias Franco, a quien el Ayuntamiento le ha instruido el correspondiente expediente de prófugo por la falta de presentación, se le cita por el presente edicto para que en el día 24 de Abril próximo venidero y hora de las nueve y media, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia al juicio de exenciones; pues de no comparecer será responsable a los perjuicios consiguientes.

Ferrerías de abajo 23 de Marzo de 1934. —El Alcalde, Juan López. R-886

MORALEJA DE SAYAGO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 1.º de Diciembre de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de oír reclamaciones.

Moraleja de Sayago 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Deogracias Gómez. R-874

VILLAFERRUÑA

Don Joaquín Martínez Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaferruña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del corriente mes, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Isidoro Fernández Fernández, mayor contribuyente por rústica, domiciliado dentro del término.

Don Maximiano Escudero Rueda, mayor contribuyente por urbana, domiciliado dentro del término.

Don Pedro Martínez Arias, mayor contribuyente por industrial, domiciliado dentro del término.

Parte personal

Don Celestino Posada Montenegro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado dentro del término.

Don Agustín Fernández Pérez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado dentro del término.

Don Jerónimo Rueda García, mayor contribuyente por industrial, domiciliado dentro del término.

Lo que se hace saber al público según lo acordado por la Corporación para conocimiento de los contribuyentes.

Villaferruña 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Joaquín Martínez. R-876

FUENTE EL CARNERO

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento por aprovechamiento de pastos de este término, se encuentra expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Carnero 24 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Faustino Tomé. R-904

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Canal de Riego de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa.

Por el presente se convoca a todos los dueños de los terrenos enclavados en la zona regable del Canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa, sitos en los términos municipales de Santa Cristina y Manganeses de la Polvorosa, para que asistan a la Junta general que ha de celebrar esta Comunidad de Regantes el domingo día 6 de Mayo, a las dos de su tarde, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Santa Cristina de la Polvorosa, con el fin de proceder a dar lectura del proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de riegos, procediendo a su discusión y aprobación en su caso.

Podrán asistir a esta Junta todos los dueños de los terrenos, bien personalmente o bien por medio de representación otorgada en forma legal.

Para que pueda recaer acuerdo, será necesario que estén representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas del terreno que constituyen la zona de riego de la Comunidad.

Los acuerdos se tomarán por mayoría del número de hectáreas.

Dada la importancia que este asunto tiene para la Comunidad, no dudo que asistirán todos con la puntualidad debida.

Santa Cristina de la Polvorosa 26 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Luis Rodríguez. R-906

CASASECA DE LAS CHANAS

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1933, rendidas por el Alcalde D. Manuel Marqués Jambrina y D. Gerardo Casaseca Jambrina, Depositario de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas libremente con todos los documentos y comprobantes que las justifican y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Casaseca de las Chanas 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel Marqués. R-858

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia núm 3.—Señores D. Julio González Barbillo, Presidente accidental.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Santiago Martínez Cuesta, Magistrado suplente.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.

En la ciudad de Zamora a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante, D. Luctolde Delgado Marbán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Revellinos y de la otra, como demandado, el Ayuntamiento de expresado pueblo, en la persona del Sr. Fiscal de lo contencioso, contra acuerdos de expresada Corporación de siete y veintiseis de Julio del año pasado que le consideró responsable de tres mil ochocientos trece pesetas treinta y seis céntimos, por saldo de cuentas de los años de mil novecientos veintitres-veinticuatro al mil novecientos treinta y dos.

Fallamos: que debemos de declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos del Ayuntamiento de Revellinos, de siete y veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y tres, declarándoles sin valor ni efecto en cuanto hacen cargo al Depositario D. Luctolde Delgado Marbán, de la cantidad de tres mil ochocientos trece pesetas treinta y seis céntimos, por saldo de cuentas de los años de mil novecientos veintitres-veinticuatro al mil novecientos treinta y dos, procediendo la devolución por el Ayuntamiento de la cantidad recibida y entregada al Agente ejecutivo, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con devolución del expediente administrativo a su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio González.—Juan Palacios.—Santiago Martínez.—Celestino de la Hoz.—Manuel V. Medina.—Rubricados.

R-894

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—don Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demante, D. Jeremías Fernández Fernández, mayor de edad y vecino de Revellinos, y de la otra, como demandada, la Administración general del Estado, representada por el señor Fiscal de esta jurisdicción, sobre validez o nulidad de los acuerdos de dicho Ayuntamiento de siete y veintiseis de Julio y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres, por los que se hizo responsable el demandante D. Jeremías Fernández Fernández, de la cantidad de dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas y tres céntimos, por resultas de cuentas de los años mil novecientos veintitres-veinticuatro al mil novecientos treinta y dos.

Fallamos: Que estimando la demanda que dió origen a este pleito, debemos de declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos del Ayuntamiento de Revellinos, de siete y veintiseis de Julio y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres, declarándolos sin valor ni efecto

en cuanto hacen cargo a D. Jeremías Fernández Fernández, de la cantidad de dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas y tres céntimos, por saldo de cuentas de los años de mil novecientos veintitres-veinticuatro al mil novecientos treinta y dos, procediendo la devolución por el Ayuntamiento a dicho Sr Fernández, de la cantidad entregada al Agente ejecutivo, sin hacer una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva una vez que sea firme, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados. R-893

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Emilio Bedate Rodríguez, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo contra resolución del Económico-administrativo de esta provincia de veinte de Diciembre anterior que le desestimó la reclamación producida contra el acta de invitación y liquidación de la Administración de Rentas públicas por el impuesto de utilidades.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Angoso.—Por M. de S. S.^a, el Secretario, Poncio Sabater. R-859

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal en funciones del de primera instancia del partido, por vacante, de esta villa de Villalpando y su partido

Hago saber: Que el día diez y siete del actual se ha celebrado en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia la Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos del concurso de acreedores promovido por el Procurador D. Marcial López Alonso, a nombre y representación de D. Telesforo Cañibano Rojo, vecino de Villamayor de Campos; en cuya Junta fueron elegidos síndicos por unanimidad D. Emiliano Prat Martín, de setenta y un años de edad, casado, Veterinario y vecino de Villamayor de Campos y D. Pablo Díez García, de cuarenta años, casado, industrial y de igual vecindad que el anterior, quienes el mismo día aceptaron el cargo de referencia, dándoseles posesión de dicho cargo.

Lo que se hace público a medio del presente cumpliendo lo establecido en el artículo mil doscientos diez y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad concursada.

Dado en Villalpando a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Modesto Astudillo.—El Secretario, Pedro Alvarez. R-880

LA CORUÑA

Regimiento de Artillería Ligera, número 16.

Requisitoria.

Vara García, José, hijo de Felipe y de Sofía, natural de Quiruelas de Vidriales, Ayuntamiento de idem (Zamora), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, número 16, D. Fernando González-Valerio y Allones, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña 25 de Marzo de 1934.—El Teniente, Juez instructor, Fernando González-Valerio. R-899